



Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.



ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO DEL MANUAL	6
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
OBJETIVO DEL AREA	12
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	13
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	13
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	14
DIRECTORIO	15
GLOSARIO	16
APROBACIÓN	19



INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) es una herramienta clave para establecer y ordenar la estructura organizativa, funciones y procesos que permiten el adecuado funcionamiento del instituto. Su propósito es definir claramente los roles, responsabilidades y relaciones jerárquicas dentro de la institución, garantizando una gestión eficiente y coordinada en todos los niveles. Este manual proporciona un marco normativo y operativo que facilita la toma de decisiones, optimiza los recursos y asegura la transparencia en las actividades del IMMUJER. Además, ofrece una guía integral para el personal del instituto, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en pro de la igualdad de género, el empoderamiento y la protección de los derechos de las mujeres.





ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) se crea como respuesta a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y promover su desarrollo integral dentro del municipio. En el contexto de un mundo que avanza hacia la igualdad de género, el IMMUJER surge con el objetivo de brindar atención, apoyo y recursos específicos para las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad.

A lo largo de los años, diversas organizaciones y movimientos sociales han trabajado para visibilizar la importancia de la equidad de género y los derechos de las mujeres. En este marco, IMMUJER se convierte en un organismo clave para consolidar políticas públicas locales que fomenten la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

El instituto ha evolucionado en respuesta a las crecientes demandas de las mujeres, ofreciendo servicios integrales que incluyen atención psicológica, asesoría legal, programas de empoderamiento y prevención de la violencia de género. Además, ha impulsado campañas de sensibilización y acciones que promueven la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

La creación de IMMUJER también es parte de un esfuerzo más amplio para fortalecer la infraestructura institucional y asegurar que las políticas públicas en favor de las mujeres sean ejecutadas de manera efectiva y con un enfoque de igualdad y justicia. Desde su establecimiento, el instituto ha sido un referente de lucha por los derechos de las mujeres, trabajando de la mano con diversas instituciones gubernamentales, organizaciones civiles y la comunidad para lograr una sociedad más equitativa y justa.



MARCO JURÍDICO

NACIONAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Planeación Federal. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. • Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. • Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. • Ley 553 de Acceso. de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. • Ley 494 sobre la igualdad entre Hombres y Mujeres. • Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero • Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero, Número 415. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo.



OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer de manera clara y estructurada la organización, funciones y responsabilidades del instituto. A través de detallar las relaciones jerárquicas, los roles de cada área y las normativas internas que rigen su operación. Asegurar una gestión eficiente, optimizar el uso de recursos y facilitar la toma de decisiones para cumplir con los objetivos del instituto. Está dirigido a todo el personal del IMMujER, ofreciendo una guía clara para la correcta ejecución de sus funciones y la mejora continua en los servicios que se brindan a las mujeres del municipio.





MISIÓN

Somos una coordinación de trabajo social responsable de proporcionar atención a mujeres, niñas y adolescentes siempre que requieran para canalizarla a la coordinación psicológica o jurídica según corresponda a la necesidad, y principalmente a las que se encuentran en cualquier situación de maltrato, violencia familiar, pensión alimenticia, reconocimiento de paternidad, omisión de cuidados, entre otras. Promoviendo la equidad de género a través de la concientización sobre los derechos de las mujeres, coadyuvando al logro de la participación igualitaria en todos los ámbitos sociales.

VISIÓN

Ser un área de Trabajo Social reconocida como un referente integral en la promoción, protección y defensa de los derechos de las mujeres, mediante la intervención social con perspectiva de género y de la coordinación con los equipos psicológico y jurídico como herramientas fundamentales para el acompañamiento y fortalecimiento de las usuarias.





CÓDIGO DE VALORES

EFICIENCIA: El personal que integra esta Coordinación, debe conducirse en su desempeño con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de sus conocimientos y experiencia para resolver los trámites que le sean encomendados, además de alcanzar las metas y objetivos planeados.

EFICACIA: Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos.

TRANSPARENCIA: Proporcionar a la ciudadanía asesoría legal gratuita sin más límites que el establecido en la legislación de transparencia y acceso a la misma, salvaguardando los datos personales.

HONRADEZ: Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.

LEGALIDAD: Implica realizar sus funciones con estricto apego a las leyes vigentes y aplicables al caso

LEALTAD: Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

IMPARCIALIDAD: Tomar decisiones y ejercer sus funciones, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, evitando cualquier tipo de presión jerárquica, política, de amistad o de otra índole.

CORTESÍA: Este valor implica el respeto y la amabilidad en la atención que se brinda a quienes acuden al Instituto Municipal de la Mujer a solicitar la prestación de servicios gratuitos de psicología y/o de asesoría jurídica

CALIDAD EN EL SERVICIO: A través de un conjunto de estrategias y acciones de extrema importancia ofrecemos a la ciudadanía procedimientos y servicios de forma gratuita, personalizada y cuidadosa, mostrando incluso empatía por sus necesidades.

TOLERANCIA: Respetar toda situación, acción u opiniones diversas o contrapuesta que se presenten al momento de atender a las mujeres, dándoles el valor que se merecen.



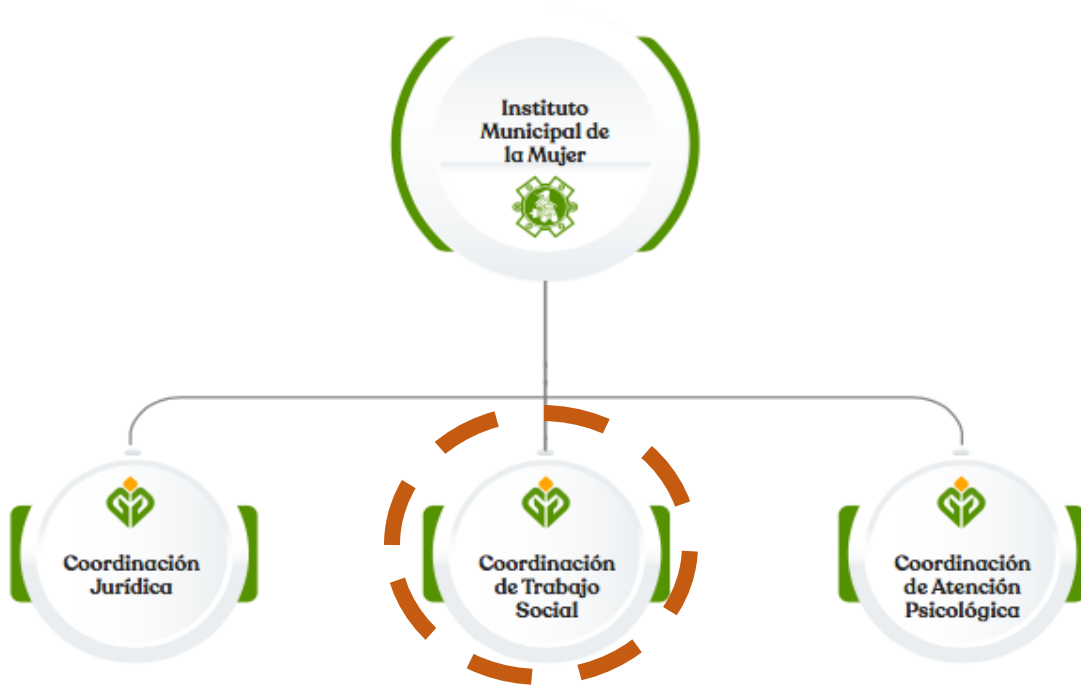


POLÍTICAS DE CALIDAD

Capacitar continuamente al personal del área de Trabajo Social para fortalecer sus competencias y habilidades, asegurando que las y los profesionales estén preparados para brindar orientación, acompañamiento y canalización adecuados a las usuarias víctimas de cualquier tipo de violencia, con la más alta calidad humana y profesional. Actuar de manera transparente, honesta y ética en todas las intervenciones y procesos del área, informando claramente sobre los servicios, recursos y procedimientos disponibles para garantizar una atención integral y confiable.



ORGANIGRAMA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Trabajadora social del Instituto Municipal de la Mujer	Lic. Kivisavi Guevara Ortiz

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Trabajadora social del Instituto Municipal de la Mujer		✓





OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE TRABAJO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Promover, coordinar e implementar acciones de intervención social con perspectiva de género para garantizar el respeto, la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el ámbito municipal. A través de estrategias de prevención, atención, acompañamiento y fortalecimiento comunitario, se busca contribuir a la erradicación de la violencia de género, fomentar la igualdad de oportunidades y apoyar el desarrollo y la autonomía de las mujeres, favoreciendo así una sociedad más justa e inclusiva.



Descripción del puesto

Nombre del puesto	Coordinadora de Trabajo Social
Nombre de la dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de adscripción	Instituto Municipal de la Mujer
A quien reporta	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica

Especificación del puesto

Puesto:	Coordinadora de Trabajo Social
Edad:	37 años
Escolaridad	Maestría en Derecho Constitucional Licenciatura en Derecho
Conocimientos	Capacitación en asistente jurídico administrativo. Capacitación para la captura de datos en banco BANAVIM
Habilidades	Liderazgo, gestion, comunicación efectiva, planeación y organización.
Experiencia	Asistente jurídico en despacho Jurídico Cirenio y asociados Asistente Jurídico en Tribunal Superior Agrario Servicio social en PROPEG (Procuraduría de la Ecología del estado de Guerrero) Prácticas Profesionales en Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero (Área de Dactiloscopia) Maestra frente a grupo de Nivel Primaria.



DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 184. Son funciones, atribuciones y obligaciones de la Coordinación de Trabajo Social, las siguientes:

- I. Realizar acciones de prevención en el ámbito sanitario de la violencia de género;
- II. Coadyuvar en la captación de las mujeres susceptibles de intervención;
- III. Efectuar estudios de diagnóstico sobre la problemática sociofamiliar de las mujeres y la planificación de las intervenciones;
- IV. Llevar a cabo actividades y técnicas, así como utilizar los instrumentos, idóneos y aplicables, para cumplir sus objetivos;
- V. Elaborar manuales o guías de intervención del trabajador social para la atención primaria de salud a mujeres víctimas de violencia de género, y;
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.





DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Kivisavi Guevara Ortiz.	Trabajadora Social del IMMUJER.	7471619991	Kivi_abc@hotmail.com





GLOSARIO

Empoderamiento: Proceso mediante el cual las mujeres adquieren poder y autonomía para tomar decisiones sobre su vida personal, social, económica y política.

Igualdad de Género: Principio que promueve la equidad entre mujeres y hombres, garantizando el acceso a los mismos derechos, oportunidades y recursos en todos los aspectos de la vida.

Vulnerabilidad: Condición de las personas o grupos que enfrentan situaciones de desventaja social, económica o emocional, lo que puede aumentar su riesgo de sufrir violencia, discriminación o exclusión.

Violencia de Género: Cualquier acto de violencia basado en el género que cause daño físico, psicológico o sexual, dirigido principalmente hacia las mujeres, debido a su condición de género.

Atención Integral: Enfoque que abarca todos los aspectos de las necesidades de una persona, considerando su bienestar físico, emocional, social y económico en la prestación de servicios.

Desarrollo Social: Proceso que busca mejorar las condiciones de vida de las personas, promoviendo su bienestar, igualdad de oportunidades y acceso a servicios básicos como educación, salud y empleo.

Equidad: Principio que busca reconocer y abordar las diferencias y desigualdades entre las personas, asegurando que todas las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.





Participación Social: Involucramiento activo de las personas en el proceso de toma de decisiones que afectan sus vidas, en este caso, enfocándose en la participación de las mujeres en la vida pública y política.

Orientación Psicológica: Apoyo profesional que se brinda a las mujeres para ayudarles a manejar situaciones emocionales y psicológicas, promoviendo su salud mental y bienestar.

Acompañamiento Legal: Asesoría y asistencia jurídica brindada a las mujeres para ayudarlas a comprender sus derechos y acceder a la justicia en situaciones de violencia, discriminación u otras problemáticas legales.

Sistematización: Proceso de organización y análisis de información de manera ordenada y estructurada, que permite evaluar el impacto de las acciones y tomar decisiones fundamentadas.

Inclusión: Proceso de garantizar que todas las personas, sin importar su género, orientación sexual, condición económica o social, sean valoradas, respetadas y tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades.

Transparencia: Valor que implica la apertura y claridad en los procesos, decisiones y recursos del instituto, permitiendo que la comunidad tenga acceso a la información relevante y que las acciones sean responsables y verificables.

Red de Apoyo: Conjunto de relaciones y servicios que brindan apoyo emocional, social y material a las mujeres en situación de vulnerabilidad, con el fin de ayudarles a superar sus dificultades.





Justicia Social: Principio que busca la distribución equitativa de los recursos y el respeto a los derechos humanos, promoviendo la igualdad de oportunidades y la erradicación de la pobreza y la discriminación.

Este glosario tiene como objetivo clarificar términos y conceptos clave dentro de la labor del IMMujer, facilitando la comprensión de las acciones y servicios ofrecidos por el instituto.





Manual de Organización 2026 del Instituto Municipal de la Mujer de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación



Presidente Municipal
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación



Órgano de Control Interno
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027

Contralor Municipal
C.P. Yanelly Galeana Spindola

Aprobación



Secretaría de Administración y Finanzas
Instituto Municipal de Planeación
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027

Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación



Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área



Instituto Municipal de la Mujer
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027

Coordinadora de trabajo social del Instituto Municipal de la Mujer
Lic. Kivisavi Guevara Ortiz

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

